

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acacías- Meta, 29 de junio de 2023

Señor:
NELCY ANAYIBE ACUÑA REYES
C.C 52.479.348
OCTAVIO ALEXANDER CASTELLANOS ALCANTAR
C.C 4.237.047
CALLE 14 N°31-68 MZ 4 LO 3 ETP 2 BARRIO CIUDAD BACHUE
Acacias-Meta

PUBLICACIÓN EN CARTELERA Y POR PAGINA WEB DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS.

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 036 del 29-06-2023- Resolución 0233 del 2016-

Cordial saludo:

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 ⁱCódigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que no se pudo surtir la notificación personal de la RESOLUCIÓN 0233 DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE URBANISMO POR OBRA NUEVA EN LA CALLE 14 N°31-68 MZ 4 LO 3 ETP 2 BARRIO BACHUE RESOLUCION N°0259 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014 Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA".

Por haberse agotado el término para surtir la notificación personal y tras emplear la notificación por correo electrónico de acuerdo a la última dirección que reposa en el despacho, datos que el propietario brindo en el Formulario Único Nacional para solicitud de Licencia de Urbanismo, de manera atenta se procede a realizar notificación por aviso señalando lo siguiente:

- a) Fecha del acto que se notifica: El 29 de junio del 2023.
- b) Autoridad que expide el acto que se notifica: Secretaria de Planeación y Vivienda
- c) Recursos que proceden contra el acto que se notifica: No procede
- d) La presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Pasados 5 días hábiles (29-06-2023) la presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (07-07-2023)



Se adjunta copia íntegra de la Resolución Nº0233 del 2016, para su notificación (02 folios) y el ld Control 85135(02 folios)

Atentamente,

MARIA PAULA NOVOA VANEGAS Segretaria de Planeación y Vivienda

Proyectó Natalia Varón Castañeda-Auxiliar Administrativa

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley1437 de 2011 ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

para vivir bient

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN CONSTRUCCIÓN

Fecha: 02/02/2016

Código: GPLV - F - 16

Versión: 1



www.tuv.com

1040-34.2

RESOLUCION No. = 0 2 3 3

"Por medio de la cual se concede prórroga de la vigencia de la Licencia de Urbanismo por obra nueva en la calle 14 No. 31-68 MZ 4 Lo 3 ETP 2 Barrio CIUDAD BACHUE. Resolución No 259 de fecha 28 de Abril de 2014 EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META.

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 09/89, el Artículo 99 de la Ley 388/97, Decreto 2150/95, Decreto 1077 de 2015, y Decreto 4397 del 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 259 de fecha 28 de Abril de 2014 se concedió a los señores NELCY ANAYIBE ACUÑA REYES, identificada con la cédula No 52.479.348 de Bogotá DC, y el OCTAVIO ALEXANDER CASTELLANOS ALCANTAR, identificado con la cédula No 4.237.047 de San José De Pare, como propietarios del predio ubicado en la calle 14 No. 31-68 MZ 4 Lo 3 ETP 2 Barrio CIUDAD BACHUE, identificado con cedula catastral No 01-00-0637-0020-000, y matricula inmobiliaria No 232-14418, en el cual de acuerdo al PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - P.B.O.T - Municipal, se encuentra localizado en la ZONA 2 o TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN y cuya extensión superficiaria es de CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (184 M2).

Que de acuerdo a la Escritura Pública No 1.244 del 25 de Abril de 2012, de la Notaría única del circuito de Acacias Meta, dicho predio son de propiedad de los solicitantes.

Que los señores NELCY ANAYIBE ACUÑA REYES, identificada con la cédula No 52.479.348 de Bogotá DC, y OCTAVIO ALEXANDER CASTELLANOS ALCANTAR, identificado con la cédula No 4.237.047 de San José De Pare, como propietarios del predio, solicito mediante oficio de fecha 7 de Abril de 2016, se le expida prorroga a la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva con Resolución No 259 de fecha 28 de Abril de 2014 para continuar con las obras de construcción autorizadas.

Que el titular de la presente Licencia de Construcción, el proyectista y el constructor de obras que han suscrito los planos y estudios que hacen parte de la presente resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 388/97.

Que con la presente se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, en materia de prórrogas.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN CONSTRUCCIÓN

Fecha: 02/02/2016

Código: GPLV - F - 16

Versión: 1



Management 45y23am 450 9901:2008 450 14001:2004 OHSAS 18001:2007

www.tuv.com ID \$105085574

Prórroga de la Licencia de construcción de los Señores NELCY ANAYIBE ACUÑA REYES y OCTAVIO ALEXANDER CASTELLANOS ALCANTAR...

Que la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

Que los señores NELCY ANAYIBE ACUÑA REYES, identificada con la cédula No 52.479.348 de Bogotá DC, y OCTAVIO ALEXANDER CASTELLANOS ALCANTAR, identificado con la cédula No 4.237.047 de San José De Pare, como propietarios del predio, se hacen responsable por la ejecución de las obras de construcción.

Que es obligación del titular de la presente, mantener en la obra la licencia y los planos, para que sean exhibidos, cuando sean requeridos por la autoridad competente. Que las obras a realizar deben ser ejecutadas en forma tal, que se garanticen tanto la salubridad de las personas que allí laboran, como là estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

Que es deber de los señores NELCY ANAYIBE ACUÑA REYES, identificada con la cédula No 52.479.348 de Bogotá DC, y OCTAVIO ALEXANDER CASTELLANOS ALCANTAR, identificado con la cédula No 4.237.047 de San José De Pare, como propietarios del predio, ubicar en el (los) predio (s) una valla, con las siguientes indicaciones: Nombre del proyecto y su ubicación, número de la licencia, área a construir, nombre del arquitecto proyectista, nombre del ingeniero residente, y los que sean pertinentes para el buen desarrollo de este.

Cualquier modificación a esta licencia y a los planos suscritos para la obtención de la misma previa ejecución, debe ser aprobada por la Oficina de Planeación, cualquier modificación en la ejecución que no se encuentre debidamente autorizada será causal para aplicar la sanción a que haya lugar.

Con fundamento en lo anterior esta Oficina:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Prorroga de la Licencia Urbanística de Construcción por Obra Nueva Nº 259 de fecha 28 de Abril de 2014, a los señores NELCY ANAYIBE ACUÑA REYES, identificada con la cédula No 52.479.348 de Bogotá DC, y el OCTAVIO ALEXANDER CASTELLANOS ALCANTAR, identificado con la cédula No 4.237.047 de San José De Pare, como propietarios del predio, la Licencia de Urbanismo y Construcción del predio ubicado en la calle 14 No. 31-68 MZ 4 Lo 3 ETP 2 Barrio CIUDAD BACHUE, identificado con la cedula catastral 01-00-0637-0020-000, en el cual de acuerdo al PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL — P.B.O.T — Municipal, se encuentra

Localizado en la ZONA 2 o TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN y cuya extensión

. 25 NOR 2016



para vivir bien!

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA RESOLUCIÓN CONSTRUCCIÓN

Fecha: 02/02/2016

Código: GPLV - F - 16

Versión: 1



Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007

www.tuv.com ID 8105085574

ARTICULO SEGUNDO: Esta licencia otorgada tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de culminación de la primera vigencia señalado en la resolución Nº 259 de fecha 28 de Abril de 2014.

PARAGRAFO: La presente licencia no podrá prorrogarse cumplido los doce meses de que trata el presente artículo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: los señores NELCY ANAYIBE ACUÑA REYES, identificada con la cédula No 52.479.348 de Bogotá DC, y OCTAVIO ALEXANDER CASTELLANOS ALCANTAR, identificado con la cédula No 4.237.047 de San José De Pare, como propietarios del predio, serán responsable de las obras las cuales deben estar de acuerdo con el proyecto presentado a la Secretaría de Planeación y Vivienda y está obligado a cumplir con las normas urbanísticas y arquitectónicas Municipales.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo es susceptible de los recursos de la vía gubernativa, establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Una vez se encuentre vencido el término de ejecutoria el Acto Administrativo quedará en firme.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Acacias Meta, a los 25 ABR	2016día
	to played "
ING. DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA Secretario de Planeación y vivienda Municipal	ING YURI HASBLEIDY ARIZA ENCISO Apoyo Prof. U. Normatividad y Urbanismo
ACUÑA REYES, identificada con la cédula ALEXANDER CASTELLANOS ALCANTAF	notificamos a los señores NELCY ANAYIBE No 52.479.348 de Bogotá DC, y OCTAVIO R, identificado con la cédula No 4.237.047 de contenido de la Resolución y se entregó copia original de la misma
NOTIFICADO	NOTIFICADOR

THE REPORT OF THE PARTY OF THE

The Carlotte Commission of the Commission of the Carlotte Carlotte

Señores

SECRETARIA DE PLANEACION & VIVIENDA MUNICIPAL Ciudad

Asunto: Solicitud prorroga licencia de construcción N° 259 de fecha 28 de Abril del 2014.

De manera muy respetuosa solicitamos a Ustedes la ampliación o prórroga de la licencia de construcción N° 259 de fecha 28 de Abril del 2014, correspondiente al predio de nuestra propiedad ubicado en la Calle 14 N°31-68 del barrio Ciudad Bachue de este municipio, dado que no hemos podido terminar nuestra construcción.

Por lo anterior expresamos nuestro agradecimiento y excusas no haber podido presentar con más anterioridad la presente solicitud, por motivos que nos encontrábamos en la ciudad de Bogotá, atendiendo un asunto de salud.

Sin otro en particular,

Cordial saludo

OCTAVIO ALEXANDER CASTELLANOS ALCANTAR

CC 4 237 047 DE SAN JOSE DE PARE

CC N°52 479 348 DE BOGOTA

310 3059731

Cra 15#12-66

De: OCTAVIO ALEXANDER CASTELLANOS ALCANTARA. PETICIONARIO

ALCALDIA DE ACACIAS-META IdControl: 85135, Radicado:R-00001-2016015005-AA Fecha de Radicación: 07-abril-2016 16:17:46

A Property of the second of th

e i silver regge e que plus sed entre a sassiture y regentege de sessioner. El con el como el

and the second s

Company to the second s

THE VIEW CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPER

a present they

Section 2



FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1977

SAN JOSE DE PARE (ROYACA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

A+ G.S. RH

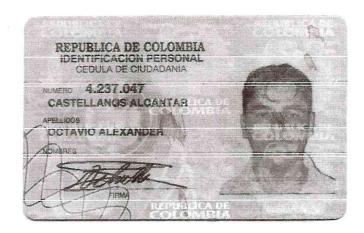
M SEXO

13-SEP-1995 SAN JOSE DE PARE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION forth free formes for REGISTRADOR NACIONAL



A-1500150-00013301-M-0004237047-20080015





INDICE DERECHO

FECHA DE NASIMIENTO 28-AGO-1977 SAN JOSE DE PARE (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

A+

SEXO

ESTATURA G.S. RH 06-DIC-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION basto parat plantes for REGISTRADOR NACIONAL CARDO ARRE DARRES TORRES



A-1500150 DOMESCO-F-0002479348-20080904

0002945499A 2

